



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

Dillo

stando en las salas capitulares de esta villa de
 Molina en seis dias del mes de enero mill se-
 tecientos ochenta y cinco años los señores Sr. Dn. To-
 quin de la Plaza Abogado de los R. consejos y Sr.
 Pasqual Garcia orenes Alcaldes ordinarios Sr.
 Narciso Encano y Sr. Alonso Cascades vejióres, Sr.
 Segundo Montaner y Sr. Diego Sanher diputados, y
 Sr. Sebastian Yllora Prior. sindico gñal. y Personero
 del comun de esta dñd villa que todos componen el
 concejo Justicia, y Resimiento de ella: Juntos en su
 Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar
 las cosas tocantes al servicio de ambas nra. s. m. d. bien
 y utilidad de esta rep^{ca}: habiendo concurrido Juan de
 Molina mayor, Juan de Molina menor, Sr. y Al-
 fonso Molina hijos del primero moros solteros Lorenzo
 Bautista y Josef Montoya vecinos de esta dñd villa y otras
 muchas personas a presencia de las quales y dños
 de concejo por mi el ss. no se leió la real pragmática de sen-
 tencia de su nra. s. m. d. y S. S. del R. y supremo Consejo en q.
 se dan nuevas reglas para contener y castigar la
 vagancia de los que anteriormente fueron cono-
 cidos con el nombre de Gitanos, que se halla en el li-
 bro capitular de este concejo del año pasado de
 mill setecientos ochenta y tres y todos manifes-
 taron que oían enterados de quanto contiene, y por
 sus mercedes dños señores Alcaldes se cononesco
 requirio a los arriba expresados sobre su cum-
 plimiento y aplicacion a los destinos y exercicio